

**(CIRCULAR A ADMINISTRADORES DE RENTAS SOBRE CATÁLOGO OFICIAL DE INGRESOS FISCALES)**

**CIRCULAR No.487**, Aprobada el 1 de Junio de 1946

Publicada en La Gaceta No. 120 del 7 de Junio de 1946

Managua, D. N., 1- Junio - 1946

Administradores de Rentas,  
Toda la República.

Con la presente, envío a usted un ejemplar de Catálogo Oficial de Ingresos Fiscales cotejado hasta la fecha.

Este Catálogo debe tenerlo a la mano para cualquier consulta; pero, ante todo, debe ser leído detenidamente por usted y el Tenedor de Libros para darse cuenta de lo que este librito significa, y la importancia que tiene para la percepción de los impuestos y contribuciones generales.

Tome nota y así mismo hágaselo saber al Tenedor de Libros que, cada vez que se le indique de este Despacho, hará los cambios, inclusiones o supresiones de impuestos, contribuciones o derechos en el Catálogo, de acuerdo con los pormenores que se le dén.

Cuando en La Gaceta (Diario Oficial) llegue una ley suprimiendo o modificando alguno de los impuestos descritos en el Catálogo, inmediatamente hará la anotación del caso, consignando en el cuadro la fecha y número del Decreto y de La Gaceta.

Sírvase acusar recibo de esta Circular y del Catálogo.

Emilio Pereira A.,  
Presidente del Tribunal de Cuentas.